



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 096 -2018-OEFA/PCD

Lima, 18 SET. 2018

VISTOS: El Informe N° 049-2018-OEFA/ORI, emitido por la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; el Informe N° 070-2018-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 311-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n del 22 de julio de 2018, el Superintendente de Medio Ambiente de la Superintendencia del Medio Ambiente de la República de Chile cursa invitación a la señora Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de la Alta Dirección y Directora encargada de Políticas y Estrategias de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para participar en el Seminario Internacional *"Promoción del cumplimiento, una mirada desde la fiscalización a la sanción"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días del 25 al 27 de setiembre de 2018;

Que, la asistencia y participación de la señora Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de la Alta Dirección y Directora encargada de Políticas y Estrategias de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al citado evento permitirá: (i) difundir las políticas y estrategias en fiscalización ambiental del OEFA; (ii) intercambiar experiencias con los funcionarios de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental de la República de Chile (RENFA) y la Red Latinoamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (REDLAFICA); e, (iii) identificar mejores prácticas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Karina Rocío Montes Tapia, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "*Procedimiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de la Alta Dirección y Directora encargada de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 24 al 28 de setiembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a la servidora señalada en el Artículo 1° precedente y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

